

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 20 de abril de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de abril de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2. 1. SOLICITUD DE DOÑA MARIA RAFAELA MANTAS JIMÉNEZ.

Vista la solicitud presentada Dña. Rafaela Mantas Jiménez que tiene por objeto "Prorrogar la licencia obtenida en su día para construcción de vivienda unifamiliar" ubicada en C/ Redonda Norte nº 91, según expediente de obras número 18/2.012 de acuerdo a la legislación vigente.

Visto que con fecha de 16 de Mayo de 2.012 se concede licencia municipal de obras a Dña. María Rafaela Mantas Jiménez para Vivienda Unifamiliar adosada en la C/ Redonda Norte nº 91 del T.M. de Huétor Tájar.

Visto que con fecha de 6 de Abril de 2.016 Dña. M^a Rafaela Mantas Jiménez, pone de manifiesto que las obras para las que solicitara licencia en su día no han concluido, y es por ello, y a la vista de que se cumple el plazo legal de vigencia de la licencia concedida que solicita una prórroga de la misma por tres años más.

3º. Por otra parte, la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre), establece

en su Artículo 173: Eficacia temporal y caducidad de la Licencia urbanística, lo siguiente:

Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.
2, Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la Licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada ANTES DE LA CONCLUSIÓN DE LOS PLAZOS DETERMINADOS, siempre que la licencia SEA CONFORME con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga"

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, y a lo establecido por la LOUA, el plazo para la ejecución de las obras de edificación concluiría el 16 de Mayo de 2.016. Así pues, dado que a la fecha del presente informe la licencia se encuentra vigente y que la misma se concedió al amparo del PGOU - AP de la Revisión de las NNSS que resulta la normativa de aplicación, se podría conceder la prórroga solicitada por un plazo legal máximo de tres años.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Rafaela Mantas Jiménez la prórroga de la licencia obtenida en su día para construcción de vivienda unifamiliar" ubicada en C/ Redonda Norte nº 91, según expediente de obras número 18/2.012 de acuerdo a la legislación vigente.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO LÓPEZ PÉREZ.

Examinada la solicitud presentada por Don Antonio López Pérez, de Licencia de Obra Municipal para realizar las obras de "Arreglo de Patio" en el inmueble existente en calle San Joaquín nº 20, de esta localidad adjuntándose Proyecto Técnico elaborado por D. Manuel Peláez Ramos.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7874214VG0177D00010K, su construcción según catastro data de 1970 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder de Licencia de Obra Municipal para realizar las obras de "Arreglo de Patio" en el inmueble existente en calle San Joaquín nº 20, de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 30 € y del ICIO por importe de 40 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON CRISTOBAL SEVILLA RUIZ.

Examinada la solicitud presentada por D. Cristóbal Ruiz Sevilla, en la que solicita “*Demolición de Tabique, formación de pendientes, clorocaucho y solería de terraza de 16 m²*” en la C/ Federico García Lorca nº 86, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 87/2.015.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. Cristóbal Ruiz Sevilla, para “*Demolición de Tabique, formación de pendientes, clorocaucho y solería de terraza de 16 m²*” en la C/ Federico García Lorca nº 86, en el T.M. de Huétor Tájar, observando las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 13,99 € y del ICIO por importe de 18,66 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON OLIVER PORTILLO GÁLVEZ.

Examinada la solicitud presentada por D. Oliver Portillo Gálvez para realizar obras de “*Vivienda Unifamiliar y cochera*” situadas en la C/ Álvaro de Molina, parcela nº 2-3-1, parcela catastral nº 6573603VG0167D0001TF, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 45/2015.

Visto que con fecha de registro de entrada de 30 de Abril de 2.015 se aporta proyecto básico y de ejecución descriptivo de las obras de “*Vivienda Unifamiliar y Cochera*”, situadas en la C/ Álvaro de Molina, Parcela nº 2 – 3 – 1, suscrito por el Arquitecto Mario Alberto Romano Filippi.-

Las obras cuya licencia se solicita se materializan en Suelo Urbano Consolidado de Uso Residencial, resultándole de aplicación el Art.29: ORDENANZA 2.-

Cotejando la Ordenanza de aplicación con la documentación aportada la misma se ajusta a las determinaciones del Planeamiento vigente, y se comprueba que el documento aportado cuenta con la firma del técnico competente y con el VISADO del Colegio Profesional Correspondiente.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de **6 MESES** y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de **TRES AÑOS** más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.-

Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

No obstante lo anterior, se advierte al promotor que podrá solicitar antes de la finalización del plazo de los tres años antes dicho una prórroga de los mismos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra D. Oliver Portillo Gálvez para realizar obras de “**Vivienda Unifamiliar y cochera**” situadas en la C/ Álvaro de Molina, parcela nº 2-3-1, parcela catastral nº 6573603VG0167D0001TF, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 45/2.015.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 2.676,64 € y del ICIO por el mismo importe.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	20/04/2016	2016 920 23120	16,34	44269065E	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 13-04-2016
ADO	20/04/2016	2016 241 60903	4.482,15	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 26 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	20/04/2016	2016 151 61902	2.049,96	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 28 SUMINISTRO MATERIALES CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	20/04/2016	2016 171 21000	1.433,85	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 29 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	20/04/2016	2016 334 22609	331,54	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 110 ALQUILER PELICULA "LA VERDAD DUELE" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	20/04/2016	2016 241 60903	642,62	24270545W	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURAS Nº 22 A 25 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	20/04/2016	2016 151 21300	145,32	24270545W	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURA Nº 34 COMPRA MATERIALES FERRETERIA REPARACION MAQUINARIA
ADO	20/04/2016	2016 334 22609	674,67	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURAS Nº 191 Y 192 ALQUILER PELICULAS "LA HABITACION Y LEAL" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	20/04/2016	2016 920 23120	500,50	74630816W	NUÑO CUBEROS FRANCISCO JAVIER	GASTOS BILLETES TREN (AVE) ANTEQUERA-BARCELONA (IDA Y VUELTA) PARA RECOGIDA PREMIO EFICIENCIA ENERGETICA
ADO	20/04/2016	2016 920 22604	262,05	74630816W	NUÑO CUBEROS FRANCISCO JAVIER	FACTURAS Nº A133 Y B42 GASTOS ESCRITURAS SEGREGACION Y PERMUTA SOLAR
ADO	20/04/2016	2016 341 22609	2.250,00	G18548842	CLUB DEPORTIVO AGROISA HUETOR TAJAR	RECIBO Nº 4 MONITORES DEPORTIVOS MES ABRIL AÑO 2016
ADO	20/04/2016	2016 241 60903	544,50	14625920J	MORALES GARCIA JOSE MANUEL	FACTURA Nº 6 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	20/04/2016	2016 241 60903	695,75	14625920J	MORALES GARCIA JOSE MANUEL	FACTURA Nº 08 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	20/04/2016	2016 241 60903	2.101,00	B18956771	RECICLADOS Y EXCAVACIONES CALMA S.L.	FACTURAS Nº A/31 Y 32 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	20/04/2016	2016 241 60903	272,25	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 53 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	20/04/2016		1.750,97	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U..	FACTURACION LLAMADAS TELEFONICAS PERIODO 22-02-2016 AL 21-03-2016
ADO	20/04/2016	2016 342 21200	261,36	24148492X	NARANJO GONZALEZ FRANCISCO	FACTURA Nº 171 SAL PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	20/04/2016	2016 342 21200	627,09	24148492X	NARANJO GONZALEZ FRANCISCO	FACTURA Nº 176 PRODUCTOS PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	20/04/2016	2016 231 62500	164,57	B19605765	OFFICE \$ LAPTOP S.L.U.	FACTURAS Nº 21 Y 22 COMPRA PAPELERAS Y BANDEJA METALICA PARA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	20/04/2016	2016 231 62500	804,65	74632475M	GOMEZ PEREZ GUSTAVO	FACTURA Nº A/4 COMPRA MOBILIARIO PARA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES

ADO	20/04/2016	2016 231 62500	964,37	74632475M	GOMEZ PEREZ GUSTAVO	FACTURA Nº 8 COMPRA PERCHAS PARA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	20/04/2016	2016 231 62500	298,68	B18760967	ELECTROHOGAR PALOMINO S.L.	FACTURA Nº 44 COMPRA MICROONDAS Y BATIDORA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

3.2. SOLICITUD DE EXENCION DE I.V.T.M. 2016 DE VEHICULO MUNICIPAL.

Visto el recibo emitido por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada con referencia 160048220604, para el cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 66 euros, correspondiente al I.V.T.M, ejercicio 2016, del camión de propiedad municipal, con matrícula 0106CMT.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Departamento de Intervención municipal, en relación al recibo emitido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Anular el mencionado recibo de IVTM, con referencia 160048220604, a ser este un vehículo de titularidad municipal y estar exento de pago según la Ordenanza municipal vigente.

Segundo. Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipal, así como al Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de presente acuerdo a los efectos oportunos.

3.3. COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL A LOS PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA, CONVENIADOS A TRAVÉS DE LA OFICINA “GRANADA ES PROVINCIA” DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia relativa al desarrollo de los Programas gestionados por La Delegación de Cultura Y Memoria Histórica y Democrática”, dentro del Convenio Marco “Granada es Provincia 2016”, en la que se indican las actividades concertadas concretas, sujetas a este y que requieran aportación municipal. La Junta de Gobierno Local, adopto el siguiente acuerdo:

FINANCIACIÓN					
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	% APORT. MUNICIPAL	COSTE TOTAL	APORT DIPUT,	APORTACIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2016
2621	Circuito de cine (3)	35	1200,00 €	780,00 €	420,00 €
2622	Cinescuela (3)	35	200,00 €	130,00 €	70,00 €
2632	Circuito permanente de teatro	40	8909,00 €	5345,40 €	3563,60 €
26672	Exposición instrumentos del mundo mundano	40	800,00 €	480,00 €	320,00 €

Primero: Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal prevista en dicho Convenio, mediante ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.

Segundo: Autorizar expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal a través de transferencia bancaria, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

3.4. COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS CONVENIADOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE)

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia relativa al desarrollo de LOS PROGRAMAS CONVENIADOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE), en la que se indican las actividades concertadas concretas, sujetas a este y que requieran aportación municipal.

<i>Ente</i>	<i>Progr.</i>	<i>año</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aport. EL. (€)</i>
HUÉTOR				
TÁJAR	13004F	2016	Control de la calidad del aire	300,00
			Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (Red	
	13203	2016	GRAMAS)	706,09
	13004F	2017	Control de la calidad del aire	300,00
			Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (Red	
	13203	2017	GRAMAS)	706,09
			Exposición Itinerante energía sostenible 1 semana en el	
	1389C	2017	municipio	1.500,00
	1389D2	2017	Suministro de 60 equipos de LED interior	882,00

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Departamento de Intervención municipal, en relación al recibo emitido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que consta en el convenio de desarrollo para 2016-2017 de los Convenios Municipales, relativa a los programas del Servicio de Medio Ambiente, mediante ingreso en la cuenta 2031 0295 61 0100001505 de la Caja General de Ahorros de Granada (en el ingreso indicar como referencia: Nombre del ente local Concertación Medio Ambiente). El plazo de ingreso será de un mes desde la fecha de la firma del convenio.

Segundo: Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Tercero: Que en caso de que el importe de la actuación no se pueda compensar según el punto anterior, se entenderá que renuncia al correspondiente programa.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Granada y al Departamento de Intervención Municipal.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

4.1. SOLICITUD DE DON JOSE PASCUAL TALENS FERNANDEZ.

Vista la instancia presentada por Don José Pascual Talens Fernández, para el otorgamiento de Licencia de Apertura para un "ASADOR DE POLLOS" sito en c/ Ancha nº 61, local 2 de Huétor Tájar (Expediente Gestiona 91/2016).

Vista toda la documentación presentada, Declaración Responsable, Boletín instalación Eléctrica, junto con el proyecto y Estudio Acústico redactado por Ingeniero Técnico Industrial, la actividad descrita figura incluida en el Anexo I de la 7/2007 de 9 de Julio de GESTIÓN INTEGRADA DE CALIDAD AMBIENTAL en la categoría 13.45, Freidurías Asadores, hamburguesas, cocederos y comidas preparadas, como se especifica en el anexo presentado en el apartado AMBITO DE APLICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto 297/95 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la documentación presentada se considera **SUFICIENTE para el informe previo**

No obstante y previo a la Puesta en Funcionamiento definitiva deberá presentar:

- Certificado de empresa homologada contra incendios.
- Certificado final de obra donde se detalle que se han cumplido las medidas correctoras propuestas en el proyecto, y demás reglamento vigente firmado y visado por técnico competente.
- Comunicación previa Inicio de Actividad registrado en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía Delegación de Granada.
- Comunicación en el registro de Comercio de la Delegación Provincial de Granada.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a Don José Pascual Talens Fernández, Licencia de Apertura para un "ASADOR DE POLLOS" sito en c/ Ancha nº 61, local 2, en Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE DON JAVIER LÓPEZ PÉREZ.

Vista la solicitud formulada por Don Javier López Pérez, para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro Stafford Shireterrier, como propietario del mismo.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de Secretaría sobre

la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo

Primero. Otorgar a Don Javier López Pérez, Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro Stafford Shireterrier, como propietario del mismo.

Segundo: Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Tercero: Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

Cuarto: Dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

5. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.

5.1. SOLICITUD DE DON JUAN ANTONIO ARCO MUÑOZ.

Vista la instancia presentada por Don Antonio Arco Muñoz, en la que solicita la concesión de un vado permanente, para la cochera situada en Calle Redonda Norte, nº 96, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don Antonio Arco Muñoz, para la mencionada cochera.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia